



Resolución Ministerial

N° 0446 -2023-IN

Lima, 27 MAR. 2023

VISTOS, el Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINAM/DM del Ministerio del Ambiente; el Oficio N° 108-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC de la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000051-2023/IN/OGPP/OPE de la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 000494-2023/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; asimismo, señala que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, y que a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, con el objeto de regular los alcances de este sistema, estableciendo las disposiciones para la actuación del Ministerio del Ambiente y de las demás entidades de la administración pública que generan o posean información ambiental;

Que, de conformidad con los artículos 4 y 7 del citado Reglamento, el SINIA, administrado por el Ministerio del Ambiente, constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica, para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; siendo la información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, que generan o posean las entidades de la administración pública en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o no puedan afectarlos;

Que, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento antes mencionado, la información ambiental que generan o posean las entidades de la administración pública, a partir de la entrada en vigencia de dicho Reglamento, se incorpora en la plataforma digital del SINIA, de acuerdo a los procedimientos de intercambio de información establecidos en los lineamientos señalados en la Primera Disposición Complementaria Final y a los plazos establecidos para tal efecto;



Que, la referida Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento del SINIA, dispone que el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Ministerial, en coordinación con los sectores correspondientes, aprueba los lineamientos para la incorporación automatizada y semi automatizada de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA; lineamientos que deberán ser elaborados atendiendo los estándares de interoperabilidad e intercambio de información establecidos por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, en su Novena Disposición Complementaria Final, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM señala que, las entidades de la administración pública, entre ellas, el Ministerio del Interior, aplican lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, de acuerdo al cronograma contenido en el anexo de dicha norma, que rige desde la entrada en vigencia de los lineamientos señalados en la Primera Disposición Complementaria Final;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM se aprueban los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA", cuyo objetivo es ser el documento técnico que contiene un conjunto de procedimientos y orientaciones técnicas dirigidas a las entidades que generan o poseen información ambiental a fin de permitir una adecuada incorporación y uso de la información ambiental a través de la plataforma digital del SINIA;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00004-2023-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente solicita designar a los responsables, titular y alterno, del Ministerio del Interior, para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del SINIA, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de su titular, designan a los/las servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, la cual debe ser comunicada al Ministerio del Ambiente;



Que, a través del Oficio N° 108-2023-DIRNIC PNP/DIRMEAMB-SEC e Informe N° 04-2023-DIRNIC-PNP/DIRMEAMB-UNITIC, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, en el marco de sus funciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN, propone la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Miguel Zisebuto Barreto Rivera y de la Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Claudia Justina Ayala Herrera, como responsables titular y alterno, respectivamente, de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA, por parte del Ministerio del Interior;



Que, mediante Informe N° 000051-2023/IN/OGPP/OPE, la Oficina de Planeamiento y Estadística de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad respecto de la propuesta a que hace referencia el considerando precedente;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los responsables, titular y alterno, de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, por parte del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Comandancia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN; el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, aprobado por Decreto supremo N° 034-2021-MINAM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, por parte del Ministerio del Interior, a las siguientes personas:

- Coronel PNP MIGUEL ZISEBUTO BARRETO RIVERA, como responsable titular.
- Suboficial Técnico de Tercera PNP CLAUDIA JUSTINA AYALA HERRERA, como responsable alterna.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al personal policial indicado en el artículo 1, y remita copia de la misma, al Ministerio del Ambiente, así como a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



